



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, mayo 28 de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue debidamente notificada mediante Apoderado y no contestada por parte de la entidad demandada.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ordinario de DANELLYS PAOLA BENAVIDES MAESTRE Y OTROS contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA – COOPVIPATROL C.T.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00185 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Reconózcase personería para actuar al Dr. PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, identificado con C.C. #91.077.771 y T.P. 211.338 del C.S. de la Judicatura como Apoderado de la parte Demandada, téngase por Notificada y NO CONTESTADA la demanda por parte de la Entidad demandada, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA – COOPVIPATROL C.T.A.**

Señálese la hora de las 3:30 P.M. del día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**